

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

275**LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Don Lauro Arellano Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 6 de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.400 de 2008, en materia de cantidad, a instancias de doña Coral de los Ángeles Machín Jiménez, contra Fondo de Garantía Salarial y “Relaxalud, Sociedad Limitada”, por su señoría se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia

En Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de octubre de 2010.—Doña Yolanda Álvarez del Vayo Alonso, magistrada-juez de lo social del número 6 de los de Las Palmas de Gran Canaria, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia:

Vistos los presentes autos de juicio, seguidos ante este Juzgado de lo social número 6 de los de Las Palmas de Gran Canaria, con el número 1.400 de 2008, siendo partes: de una, y como demandante, doña Coral de los Ángeles Machín Jiménez, y de otra, y como demandados, la empresa “Relaxalud, Sociedad Limitada”, y el Fondo de Garantía Salarial, ver-sando el proceso sobre cantidad.

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por la actora doña Coral de los Ángeles Machín Jiménez, contra la empresa “Relaxalud, Sociedad Limitada”, y el Fondo de Garantía Salarial, y, en su virtud, condeno a la empresa demandada a que pague a la actora la cantidad de 1.751,40 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Relaxalud, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de octubre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/42.874/10)